



FECHA: 31 de Octubre de 2025
DECISION Nº9

HORA: 20:00
DOCUMENTO Nº 2.14

De: COMISARIOS DEPORTIVOS

Para: Concursante nº15

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido un informe de Responsable de GPS, relativo al desarrollo de los reconocimientos y habiendo escuchado en comparecencia a piloto y copiloto, la han estudiado y han determinado lo siguiente:

Concursante: CD Escudería Granada 49.9

Piloto y vehículo: Francisco Miguel Molino Aporta Nº: 15

Hechos: Rebasar la velocidad máxima permitida durante el desarrollo de los reconocimientos:

- 100 Km/h
- 98 Km/h
- 100 Km/h
- 100 Km/h
- 96 Km/h

Infracción: Incumplimiento del artículo 21.1.2 del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi 2025.

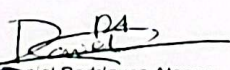
Decisión: Sanción de 940 €

Razón: Queda acreditado el exceso de velocidad con el informe del seguimiento GPS y de acuerdo con el Artículo 21.4.3 se aplica la penalización establecida en el Anexo I del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi 2025.

Número de cuenta bancaria de la RFEDA: CAIXABANK Nº ES33 2100 9193 5522 0034 0471

Los Comisarios Deportivos


Carlos Rodríguez Cabezas
Presidente CCDD

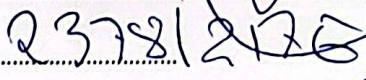

Fdo. Daniel Rodríguez Atanes
Comisario Deportivo


Fdo. Ignacio M. Campos Luque
Comisario Deportivo

Recibido por el Concursante:

Nombre:

Cargo:

Firma: 

Fecha: Hora: 9:30

